



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0182-2022-MDP/A

Pimentel, 02 de agosto 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 0069-2022-MDP/GDS/DPS, de fecha 22 de julio 2022, emitido por la Jefa de División de Programas Sociales; Informe N° 00407-2022-MDP/GDS, de fecha 25 de julio 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 181-2021-MDP/OGAJ, de fecha 02 de agosto 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, El Informe N° 0069-2022-MDP/GDS/DPS, de fecha 22 de julio 2022, emitido por la Jefa de División de Programas Sociales; manifiesta que según Acuerdo de Concejo N° 194-2020-MDP/CM, de fecha 25 de noviembre 2020, aprueban la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por el periodo del 2020-2022; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2020-MDP-A, de fecha 30 de noviembre del 2020, queda conformado el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, por el periodo 2020-2022; que mediante Resolución de Alcaldía N° 0118-2021-MDP/A de fecha 12 de octubre del 2021, queda conformado el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por el periodo del 2020-2022, incluyendo al Econ. José Luis Barandiarán Córdova, en ese entonces Gerente de Desarrollo Social

Que, en ese sentido se solicita, se realice la actualización de un miembro del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, considerando el reemplazo del gerente de desarrollo social, Econ. José Luis Barandiarán Córdova, siendo secretario técnica actual del Comité de Administración, quién reemplace al ex gerente, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
SR. JOSÉ PALACIOS PINGLO ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	PRESIDENTE
ABG. CLAUDIA ANALY ASEÑO URIARTE GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
ENF. MARGARITA JUSCAMAITA MÁVILA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	MIEMBRO
SRA. ROCSANA JIMENEZ NUÑEZ REPRESENTANTE DEL PVL	MIEMBRO
SRA. NATIVIDAD LABAN CHINGUEL REPRESENTANTE DEL PVL	MIEMBRO
SRA. MARÍA EMERITA PÉREZ BAZÁN REPRESENTANTE DEL PVL	MIEMBRO
SR. JOSÉ LUIS SENADOR JACINTO REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	MIEMBRO

1

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, asimismo, luego de la emisión de la correspondiente resolución, se deberá notificar al Órgano de Control (Contraloría General de la República - Sucursal Chiclayo) y de esa manera, se le remita una copia para el registro correspondiente en el sistema de rendición de cuentas del PVL en la Contraloría, puesto que es necesario en cumplimiento a la normativa correspondiente;

Que, Informe N° 00407-2022-MDP/GDS, de fecha 25 de julio 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; manifiesta que mediante Resolución de Alcaldía N° 0134-2022-MDP/A, de fecha 17 de junio del presente año, se resuelve DESIGNAR con eficacia anticipada al 27 de Mayo del 2022 a la Mg. Abg. Claudia Anay Asenjo Uriarte en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social; y en tal sentido solicita se realice la actualización de los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, considerando el reemplazo del gerente de Desarrollo Social, debiéndose emitir la respectiva resolución con la nueva conformación de los integrantes como se detalla en el informe de la referencia;

Que, el artículo de la ley N° 27470 indica que cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, Informe N° 181-2021-MDP/OGAJ, de fecha 02 de agosto 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que mediante resolución de alcaldía N° 134-2022-MDP/A de fecha 17 de junio del 2022 se designa a la Mg. Abg. Claudia Anay Asenjo Uriarte en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social, correspondiéndole por el ejercicio del mismo ser parte del comité de administración del programa vaso de leche, quedando integrado conforme lo señala el Informe N° 0069-2022-MDP/GDS/DPS, opinando que, resulta viable la modificación de la resolución de alcaldía N° 227-2020-MDP/A que constituyó el Comité de Administración de programa Vaso de lecha para el período 2020-2022 conforme lo indicado en el informe N° 0082-2021-MDP/GDS/DPS de fecha 05 de julio del 2021;

Que, en mérito a lo antes expuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta viable la modificación de la resolución de alcaldía N° 118-2021-MDP/A de fecha 12 de octubre del 2021 que constituyó el Comité de Administración de programa Vaso de lecha para el período 2020-2022, incorporándose a la Dra. Claudia Anay Asenjo Uriarte como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel en el cargo que le corresponde, por los argumentos expuestos en el presente informe;

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0118-2021-MDP/A, de fecha 12 de octubre 2021.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche por el periodo 2020-2022, el mismo que se constituye de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
SR. JOSÉ PALACIOS PINGLO ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	PRESIDENTE
ABG. CLAUDIA ANALY ASENJO URIARTE GERENTE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
ENF. MARGARITA JUSCAMAITA MÁVILA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	MIEMBRO
SRA. ROCSANA JIMENEZ NÚÑEZ REPRESENTANTE DEL PVL	MIEMBRO
SRA. NATIVIDAD LABAN CHINGUEL REPRESENTANTE DEL PVL	MIEMBRO
SRA. MARÍA EMERITA PÉREZ BAZÁN REPRESENTANTE DEL PVL	MIEMBRO
SR. JOSÉ LUIS SENADOR JACINTO REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	MIEMBRO

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
José Palacios Pinglo
ALCALDE